



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
TEMPORALES

Gobierno de

TLAQUEPAQUE M000403

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 561.320

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ROMERO JUANA PETRA

UBICACIÓN: POZA RICA

EXTERIOR: 4812

INTERIOR: MCI09706

EXISTENTE: MANATITLAN

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS

JUGUETE Y PELUCHES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$460

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |                   |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|-------------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:50 a | A: 11:00:50 p | VIERNES | NO TRABAJA        |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:50 a | A: 11:00:50 p | SÁBADO  | NO TRABAJA        |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:57 a | A: 11:00:57 p | DOMINGO | SI DE: 08:00:16 a |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:57 a | A: 11:00:57 p |         | A: 11:00:17 p     |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 II A, LA COMERCIANTE TIENE 4.00 METROS POR CONTINGENCIA TRABAJARA EN 3.00

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

ROMERO JUANA PETRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.